



PROGRAMA ERASMUS+ (KA131)
CONVOCATORIA DE 40 PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE FORMACIÓN DEL PDI y PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE, TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y REINO UNIDO (UK) PARA EL CURSO 2026/27 PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE IDIOMAS

1

(PTGAS C.91) (PDI C.92)

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva, plazas para la movilidad para PDI y PTGAS de la UHU **para el curso 2026/27 para la realización de cursos de idiomas**, en el marco del **Programa Erasmus+** que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

El Programa Erasmus+ que rige esta convocatoria, se basa en los principios generales de la carta Erasmus 2021-27 de la Universidad de Huelva, que se encuentran publicados en <https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-05/Erasmus%20Charter%20for%20Higher%20Education%20fdo%20rectora.pdf>

Esta Convocatoria se rige por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las "Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva", publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/60

1. DISPOSICIONES GENERALES

El objeto de esta convocatoria es ofertar **40 plazas de movilidad para el PDI y el PTGAS (20 para el PDI y 20 para el PTGAS) Erasmus+ para la realización de cursos de idiomas** en universidades y centros de enseñanza de estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa con acuerdos interinstitucionales y Reino Unido (UK).

La organización de destino debe ser:

- Una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+
- Cualquier organización pública o privada de un estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

En el caso de cursos de inglés el Servicio de Relaciones Internacionales ofrece la posibilidad de realizar cursos organizados en Galway (Irlanda), impartido por Atlantic Language School (<https://www.atlanticleague.com/>) y de distintos niveles y especialización.

Los solicitantes podrán elegir directamente en la web de la dicha academia el curso que mejor le convenga a sus intereses y conocimientos, así como las fechas.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**. La estancia máxima financiable es de 5 días más 2 días

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

drin@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	1+EuCF3oV+a+RSta7/eo8A==	Fecha	30/09/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/1%2BEuCF3oV%2Ba%2BRSta7%2Feo8A%3D%3D	Página	1/8	



de viaje. Las plazas con financiación estarán sujetas a la aprobación de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para esta acción.

Las **estancias** podrán realizarle desde el día de la publicación de la adjudicación definitiva hasta el **31 de agosto de 2027**.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará a través de la aplicación [UMove](#) integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso.

2

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) y Personal Docente y de Investigación (PDI) de la Universidad de Huelva que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del presupuesto de la UHU. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad deberá estar en situación de servicio activo.
2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.
3. El personal deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Esta convocatoria **es exclusiva para la realización de cursos de idiomas en centros de enseñanza públicos o privados**. Solo se considerarán para esta convocatoria los idiomas de los estados miembros de la UE, de terceros países asociados al programa Erasmus+, y del Reino Unido.

El Programa de Movilidad (Mobility Agreement) deberá ser cumplimentado en todos sus términos por parte de la persona solicitante. La UHU deberá aprobar igualmente el Programa de Movilidad presentado. Igualmente, la institución de destino debe aprobar dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.

Los solicitantes deberán confirmar con el centro de idiomas que los documentos requeridos para esta movilidad (Mobility Agreement y Certificado de Estancia) serán firmados por dichos centros. En el caso de que el centro de idiomas se negara a cumplimentar y firmar los documentos anteriormente mencionados no se podrá realizar la movilidad, o en el caso de haberla iniciado, no se podrá abonar al ayuda económica.

4. SOLICITUDES

Las **solicitudes** se realizarán de forma electrónica a través del **programa [UMove](#)**.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	1+EuCF3oV+a+RSta7/eo8A==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/1%2BEuCF3oV%2Ba%2BRSta7%2Fe08A%3D%3D	Página	2/8





convocatoria en el BOJA y se mantendrá abierto durante 10 días hábiles

La participación en la presente convocatoria es **compatible** con la solicitud a cualquier otra convocatoria de movilidad Erasmus+, (KA131, KA131 Global/Internacional y KA171; y cualesquiera otras convocatorias que publique el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales para el curso académico 2026/27), financiada con fondos europeo, en el mismo año, **incluidas aquellas gestionadas a través de consorcios**, con independencia de la modalidad, finalidad o entidad convocante.

3

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática [UMove](#), se deberá escribir un correo electrónico a gestionrrii@uhu.es informando de dicha situación e incluyendo evidencias de la misma antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La selección de los candidatos se efectuará por Resolución de la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, tras el acuerdo de la Comisión de Relaciones Internacionales, y según el siguiente baremo:

PARA PTGAS

1. Movilidades anteriores el marco del programa ERASMUS+, de convocatorias publicadas en los últimos 3 cursos (desde 2023-24)

Quienes no hayan realizado anteriormente ninguna estancia	10 puntos
Quienes hayan realizado anteriormente 1 estancia	7.5 puntos
Quienes hayan realizado anteriormente 2 estancias	5 puntos
Quienes hayan realizado anteriormente 3 estancias	2.5 puntos
Quienes hayan realizado anteriormente 4 o más estancias	0 puntos

2. Cursos de inglés. 3 puntos

Las personas solicitantes que opten por realizar este curso tendrán 3 puntos extras en la baremación. La valoración adicional del idioma inglés se fundamenta en su condición de principal lengua de comunicación internacional. La consideración específica del idioma inglés no implica una menor valoración del resto de lenguas extranjeras, sino el reconocimiento de su carácter de lengua franca en los contextos académicos, profesionales e institucionales internacionales.

3. Funciones y tareas del puesto desempeñado.

Descripción de las principales funciones y tareas del puesto de trabajo desempeñado y justificación de la necesidad y utilización de idiomas para el desempeño del puesto de trabajo. Máximo 5 puntos

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	1+EuCF3oV+a+rSta7/eo8A==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/1%2BEuCF3oV%2Ba%2BRSta7%2Fe08A%3D%3D	Página	3/8





4 Participación en tareas de acompañamiento y ayuda a socios internacionales en actividades organizadas por el Servicio de Relaciones Internacionales durante los cursos 2024/25 y 2025/26 (Máximo 2 puntos). Será adjudicado automáticamente por el SRI a aquellos solicitantes que consten en los registros del SRI como participantes de dichas actividades.

PARA PDI

1. Movilidades anteriores el marco del programa ERASMUS+, de convocatorias publicadas en los últimos 3 cursos (desde 2023-24)

Quienes no hayan realizado anteriormente ninguna estancia	10 puntos
Quienes hayan realizado anteriormente 1 estancia	7.5 puntos
Quienes hayan realizado anteriormente 2 estancias	5 puntos
Quienes hayan realizado anteriormente 3 estancias	2.5 puntos
Quienes hayan realizado anteriormente 4 o más estancias	0 puntos

2. Cursos de inglés 3 puntos

Las personas solicitantes que opten por realizar este curso tendrán 3 puntos extras en la baremación. La valoración adicional del idioma inglés se fundamenta en su condición de principal lengua de comunicación internacional. La consideración específica del idioma inglés no implica una menor valoración del resto de lenguas extranjeras, sino el reconocimiento de su carácter de lengua franca en los contextos académicos, profesionales e institucionales internacionales

3. Participación en tareas de acompañamiento y ayuda a socios internacionales en actividades organizadas por el Servicio de Relaciones Internacionales durante los cursos 2024/25 y 2025/26 (Máximo 2 puntos). Será adjudicado automáticamente por el SRI a aquellos solicitantes que consten en los registros del SRI como participantes de dichas actividades.

4. Ser Coordinador Erasmus (Máximo 3 puntos). Los coordinadores recibirán 0,5 puntos por acuerdo Erasmus.

6. Número de alumnos IN/OUT Erasmus coordinados (Máximo 3 puntos). Los coordinadores recibirán 0,5 puntos por alumno Erasmus.

6. Docencia en otros idiomas durante el curso 2025/26 (Máximo 3 puntos):

- 1,5 puntos por asignatura DLEX TOTAL.
- 1 punto por asignatura DLEX ENGLISH FRIENDLY

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva y la resolución a la Vicerrectora de Alianzas Internacionales, competencia delegada del Rector, en virtud de la Resolución 26/2025, de 1 de septiembre.

Las relaciones de admitidos y excluidos y las resoluciones se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (TEO), sin perjuicio de publicarlas en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	1+EuCF3oV+a+RSt7/eo8A==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/1%2BEuCF3oV%2Ba%2BRSt7%2Fe08A%3D%3D	Página	4/8





En caso de empate, se priorizará a las solicitudes que no hayan obtenido plaza concedida en la Convocatoria Erasmus (KA131 o KA171) desde la Convocatoria 2020-2021 (inclusive), y en segundo lugar según la puntuación obtenida en el nivel de idiomas. En caso de persistir el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución vigente en el momento de publicación de la convocatoria en BOJA, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen, que será por orden alfabético a partir del primer apellido que comience por la letra designada en dicho sorteo.

5

El plazo de resolución y notificación no podrá ser superior a 5 meses desde la publicación de esta convocatoria.

6. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dentro de los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000205480 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000306836, concepto económico 80010600, concepto económico 80010600 8211 483.00 por un importe total de 50.000,00 euros (15.000 euros en el ejercicio 2026 y 35.000,00 en 2027), como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el periodo de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

La concesión de la financiación de estas plazas está condicionada a la aprobación por parte del SEPIE de las ayudas correspondientes.

Debido a la importancia del idioma inglés como vehículo de comunicación académica, y al alto coste de vida en países anglófonos, el SRI abonará un extra de 300 euros a las personas solicitantes que realicen cursos de inglés en Irlanda y Reino Unido.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

Manutención:

Las cantidades dependerán del país de destino en función del grupo indicado en el recuadro:

Grupo	Países de destino	Cantidad a percibir por día trabajado (Máximo 5 días lectivos)
1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Suiza	120 €
2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	105 €
3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	90 €

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	1+EuCF3oV+a+RSta7/eo8A==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/1%2BEuCF3oV%2Ba%2BRSta7%2Fe08A%3D%3D	Página	5/8





Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8000 km o más:	1.735€ por participante	1.735€ por participante

6

*Calculador de distancias: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

** El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

La duración máxima financiada será de 5 días de formación más 2 días de viaje.

En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Apoyo a la inclusión:

Las personas participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino. Más información sobre Necesidades Especiales: http://sepie.es/doc/educacion-superior/documentos/guia_solicitud_apoyo_inclusion.pdf

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Toda la documentación requerida para el inicio de la movilidad (Acuerdo de Movilidad, Solicitud de la Comisión de Servicio y Seguro) deberá estar firmada por todas las partes y subida a UMove con la menos 1 mes de antelación al inicio de la movilidad.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos podrá dar lugar a la exclusión del procedimiento o, en su caso, a la anulación de la movilidad concedida, además de la exclusión a participar en futuras convocatorias Erasmus+ durante el curso académico inmediatamente posterior

En el caso en el que la persona beneficiaria no justificase adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. A estos efectos, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, ya se produzca durante la estancia o con posterioridad a su finalización, será puesto en conocimiento de la Gerencia de la Universidad de Huelva para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas que procedan conforme a la normativa vigente

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

drin@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	1+EuCF3oV+a+RSta7/eo8A==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/1%2BEuCF3oV%2Ba%2BRSta7%2Feo8A%3D%3D	Página	6/8





1. Estar en servicio activo en la Universidad de Huelva tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
2. Contactar con la institución de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
3. Seguir las instrucciones que se encuentran detalladas en el documento **Paso a Paso** publicado por el Servicio de Relaciones Internacionales, que servirá de guía para todos los procesos y documentación que las personas seleccionadas tendrán que realizar.
4. Cumplimentar e incorporar a UMove el Staff Mobility Agreement for Training (Programa de Movilidad para Formación) firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
5. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y subir a **UMove** tanto la Solicitud (antes de la movilidad) como la Resolución positiva de la misma (unidad de gasto 80.01.06.00). **Las fechas solicitadas en la Comisión de Servicio deben coincidir con las fechas del Acuerdo de Movilidad.**
6. Para que la renuncia de alguna de las personas adjudicatarias sea considerada como justificada, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo de 2 meses a partir de la publicación de la resolución provisional de plazas, con objeto de que otra persona solicitante en lista de espera pueda resultar adjudicataria de esa beca.
7. En el caso de renuncias fuera de plazo o la no realización de movidades adjudicadas, la persona solicitante recibirá una penalización del 50% de su baremo total en la participación en cualquier convocatoria Erasmus+ del año académico siguiente.
8. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, e incorporar copia de la póliza a la plataforma **UMove**.
9. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.
10. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso,** presentar e incorporar en la Plataforma UMove los siguientes documentos:
 1. **Certificado de Estancia**, debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.
 2. **Memoria de la estancia** sobre el análisis in situ de la institución y propuesta de mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino. Se deberá argumentar el impacto generado por la movilidad tanto a nivel individual como a nivel institucional en la UHU.
11. Cumplimentar un **Informe Final online** que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
12. Comprometerse a participar en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.
13. Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace:
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Servicios-consulares.aspx>

Código Seguro De Verificación	1+EuCF3oV+a+RSta7/eo8A==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/1%2BEuCF3oV%2Ba%2BRSta7%2Fe08A%3D%3D	Página	7/8





14. Además, antes de realizar un viaje al extranjero, es importante registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio competente en Asuntos Exteriores, para facilitar la atención en eventuales emergencias.

En el caso en el que la persona beneficiaria no justificase adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

8

8. NORMA FINAL

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La resolución de la convocatoria competirá a la Vicerrectora de Alianzas Internacionales (por delegación del Rector de la Universidad de Huelva), quien dictará la resolución definitiva en el plazo establecido, la cual será publicada en los medios oficiales correspondientes.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales
P.O. El Rector
(Por Resolución Rectoral de 2 de septiembre de 2025)

Fdo.: Blanca Miedes Ugarte

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	1+EuCF3oV+a+RSta7/eo8A==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/1%2BEuCF3oV%2Ba%2BRSta7%2Fe08A%3D%3D	Página	8/8

